



II LEGISLATURA



PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE IMPLEMENTE MECANISMOS DE SEGURIDAD PÚBLICA ANTE EL ENORME INCREMENTO DE LOS DELITOS SEXUALES EN LA CIUDAD DE MÉXICO DURANTE EL EJERCICIO DE GOBIERNO DE LA DOCTORA CLAUDIA SHEINBAUM PARDO.

**DIPUTADA MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA
P R E S E N T E**

La que suscribe, **DANIELA GICELA ALVAREZ CAMACHO**, Diputada del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 apartado D, inciso r) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4 fracción XXXVIII, 13 fracciones IX y XV y 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 1, 2 fracción XXXVIII, 5 fracción I, 79 fracción IX, 94 fracción IV, 99 fracción II, 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración del Pleno de este Congreso, la siguiente: **PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE IMPLEMENTE MECANISMOS DE SEGURIDAD PÚBLICA ANTE EL ENORME INCREMENTO DE LOS DELITOS SEXUALES EN LA CIUDAD DE MÉXICO DURANTE EL EJERCICIO DE GOBIERNO DE LA DOCTORA CLAUDIA SHEINBAUM PARDO.** Al tenor de los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

La seguridad pública es un derecho fundamental del cual todas las personas habitantes de esta Ciudad deben disfrutar. Lamentablemente, en la Ciudad de México, nos encontramos frente a una escalada alarmante de delitos sexuales, particularmente violación, acoso y abuso sexual. Estos hechos atroces no solo afectan la integridad física y psicológica de las víctimas, sino que también generan un clima de temor generalizado en la sociedad.



II LEGISLATURA



Las estadísticas revelan un incremento alarmante de hechos delictivos como lo son la violación, el acoso y abuso sexual que evidencian una crisis de seguridad en la que la población se siente vulnerable y desprotegida. Este fenómeno no solo afecta a mujeres, sino que también impacta a niños y hombres, señalando la urgencia de una acción inmediata y efectiva por parte de las autoridades.

El incremento de los delitos sexuales en la Ciudad de México tiene un enorme impacto en la población, generando una profunda sensación de inseguridad y vulnerabilidad. Las mujeres, en particular, viven con el temor constante de ser víctimas de violencia sexual al realizar actividades cotidianas, como caminar por la calle o utilizar el transporte público. Este clima de miedo afecta negativamente la calidad de vida de las personas, limitando su libertad y restringiendo su participación plena en la sociedad. Además, el aumento de los casos de violación, acoso y abuso sexual ha llevado a un deterioro significativo en la salud mental de la población, exacerbando el estrés, la ansiedad y la desconfianza en las instituciones encargadas de garantizar la seguridad.

Es oportuno, señalar que la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, define a la violencia sexual como: "...cualquier acto que degrada o daña el cuerpo y/o la sexualidad de la Víctima y que por tanto atenta contra su libertad, dignidad e integridad física. Es una expresión de abuso de poder que implica la supremacía masculina sobre la mujer, al denigrarla y concebirla como objeto,".

Por su parte, la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México, define que la violencia sexual es: "Toda acción u omisión que amenaza, pone en riesgo o lesiona la libertad, seguridad, integridad y desarrollo psicosexual de la mujer, como miradas o palabras lascivas, hostigamiento, prácticas sexuales no voluntarias, acoso, violación, explotación sexual comercial, trata de personas para la explotación sexual o el uso denigrante de la imagen de la mujer;".

Dentro de estas manifestaciones de violencia sexual encontramos delitos como lo son: la violación, el abuso y el acoso sexual. Estas contravenciones como hemos señalado impactan de manera más significativa a ciertos sectores de la población, hemos señalado la preocupante incidencia de estos delitos en las mujeres. Así también, hay conductas ilícitas en contra de niñas, niños y adolescentes, que es una de las peores formas de violencia que pueden sufrir, pues las víctimas sufren un daño irreparable a su integridad física, psíquica y moral. Se daña su derecho a la integridad, la intimidad, la privacidad y, principalmente, se vulnera el derecho a no ser expuesto a ningún tipo de violencia, abuso, explotación o malos tratos.



II LEGISLATURA



PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La sociedad experimenta un profundo impacto, marcado por una creciente desconfianza en las autoridades y una sensación de impotencia frente a la falta de medidas efectivas para abordar este problema. La normalización de la violencia sexual también contribuye a la erosión de los valores fundamentales de la sociedad, generando un ambiente en el que la desigualdad y la discriminación de género persisten sin control. El incremento de los delitos sexuales no solo deja cicatrices individuales en las víctimas, sino que también deja una marca indeleble en el tejido social, afectando la confianza colectiva y la percepción de seguridad que debería prevalecer en una comunidad.

El alarmante incremento del delito de violación en la Ciudad de México constituye una realidad que demanda una atención inmediata por parte de las autoridades. Las estadísticas revelan una escalada preocupante de casos que reflejan no solo la magnitud del problema, sino también la urgente necesidad de implementar medidas efectivas para abordar esta situación. En efecto, de acuerdo con los propios datos de las autoridades, entre el año 2019 y el 2023 este delito se incrementó en la Ciudad de México en casi el doble, pues su incremento fue del 85%.

Delito de Violación 2019 - 2022	
Año	
2019	1449
2020	1505
2021	2220
2022	2525
2023	2682
Total	10381

Elaboración propia con datos de la página del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

La violación, como delito violento y degradante, no solo afecta a las víctimas de manera directa, sino que también tiene un impacto en el tejido social, generando un clima de temor y desconfianza. La impunidad que rodea a muchos de estos casos contribuye a



perpetuar el ciclo de violencia, subrayando la necesidad de fortalecer el sistema de procuración de justicia y garantizar que los perpetradores enfrenten las consecuencias de sus acciones. La ciudadanía demanda acciones contundentes y estrategias preventivas que aborden de raíz esta problemática, para proteger y garantizar la seguridad y el bienestar de los habitantes de esta Ciudad.

Otros delitos que afectan la seguridad de las personas son el acoso y abuso sexual. En el transporte público, en las calles y en distintos entornos, las personas son víctimas de comportamientos inaceptables que van desde comentarios ofensivos hasta agresiones físicas y conductas no deseadas que impactan en su libertad sexual. Este tipo de conductas, cuando no son abordadas de manera adecuada, contribuyen a la normalización de la violencia sexual y alientan a los perpetradores a continuar con sus acciones. Así tenemos que, durante la administración de la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, entre los años de 2019 y 2023, el delito de abuso sexual se incrementó en un 16%.

Abuso Sexual 2019 – 2023.	
Año	
2019	4058
2020	3121
2021	3932
2022	4656
2023	4742

Elaboración propia con datos de la página del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

El acoso sexual tuvo un crecimiento de 83%.

Acoso Sexual 2019 - 2023	
Año	
2019	945
2020	1065
2021	1424



II LEGISLATURA



2022	1481
2023	1733

Elaboración propia con datos de la página del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Ante estos lamentables resultados, es imperativo que el gobierno de la Ciudad de México tome medidas concretas y efectivas para abordar esta crisis de seguridad. Esta escalada de los delitos sexuales en la Ciudad de México no puede ser ignorada. Es responsabilidad de este gobierno la de implementar medidas inmediatas y efectivas para revertir esta tendencia alarmante. La seguridad y el bienestar de la población están en juego, y solo a través de un enfoque integral que incluya medidas preventivas, educativas y de apoyo a las víctimas se logrará combatir eficazmente esta crisis. Es necesario que este gobierno deje de estar distraído y, por el contrario, que responda a las y los habitantes de esta ciudad con urgencia y determinación.

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que en el artículo 1 de la Constitución Federal, se establece que en los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

SEGUNDO: Que en la Constitución Política de la Ciudad de México, en su artículo 41, se establece que la seguridad ciudadana es responsabilidad exclusiva del Gobierno de la Ciudad de México, en colaboración con las alcaldías y sus habitantes, para la prevención, investigación, sanción de infracciones administrativas y persecución de los delitos, la impartición de justicia, la reinserción social, el acceso a una vida libre de violencia y la protección de las personas frente a riesgos y amenazas que atenten contra sus derechos y libertades.

TERCERO: Que en la Constitución Política de la Ciudad de México, en su artículo 42 se establece que las instituciones de seguridad ciudadana serán de carácter civil, disciplinado y profesional. Su función se sustenta en la protección integral de las personas y tiene como principios rectores la prevención social de las violencias y del



II LEGISLATURA



delito, la atención a las personas, la transparencia en sus procedimientos y actuaciones, la garantía del ejercicio de los derechos humanos y libertades, así como la convivencia pacífica entre todas las personas.

CUARTO: Que en el Artículo 7 de la Ley de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, se establece que la seguridad ciudadana es responsabilidad exclusiva del Gobierno de la Ciudad en colaboración con las alcaldías y sus habitantes para la prevención, investigación y persecución de los delitos; las sanciones administrativas en materia de cultura cívica; reinserción y reintegración social y familiar; el acceso a una vida libre de violencia y la protección de las personas frente a riesgos y amenazas que atenten contra sus derechos y libertades en términos de la Constitución Federal, la Constitución de la Ciudad, de la Ley General y de la presente Ley. En la planeación, ejecución, control, vigilancia y disciplina de la seguridad y en la procuración e impartición de justicia en la Ciudad, regirán los derechos y principios contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales de los que el Estado mexicano es parte y su jurisprudencia, la Constitución de la Ciudad y las leyes de la materia.

QUINTO: Que en el Artículo 9 de la Ley de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, se establece que en materia de Seguridad Ciudadana, el Gobierno de la Ciudad desarrollará políticas en materia de prevención social de las violencias y del delito; sobre las causas estructurales que generan la comisión de delitos y conductas antisociales, así como programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos, que induzcan el respeto a la legalidad y a la protección de las víctimas de la violencia y el delito. El desarrollo de dichas políticas debe incluir la participación de sus habitantes. De igual modo, realizará acciones de seguridad ciudadana, promoviendo en el ámbito de su competencia acciones de coordinación con los sectores público, social y privado.

SEXTO: Que en el artículo 10 de Ley de Seguridad Ciudadana, se establece que es competencia de la persona titular de la Jefatura de Gobierno dirigir las instituciones de seguridad ciudadana en la Ciudad con excepción de las que en términos de la Constitución de la Ciudad forman parte de la Fiscalía General de Justicia.

Por lo anteriormente expuesto someto a consideración de este H. Congreso de la Ciudad de México el presente:



II LEGISLATURA



Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución, por el cual:

PRIMERO. Se hace un atento exhorto al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, Martí Batres Guadarrama, para que, por medio de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, implementen programas, acciones y políticas públicas necesarias, a efecto de abatir los índices de los delitos sexuales en la Ciudad de México.

SEGUNDO. Se hace un atento exhorto al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, Martí Batres Guadarrama, para que, a través de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, Informe a esta Soberanía en un plazo no mayor a 45 días naturales, sobre los mecanismos y acciones implementadas para llevar a cabo este exhorto.

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles, a 6 de Febrero de 2024.

ATENTAMENTE

Daniela Álvarez

DIPUTADA DANIELA GICELA ÁLVAREZ CAMACHO